



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 23 de mayo de 2014
No. 94

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE NOMBRA AL LICENCIADO JOSÉ MANUEL GÓMEZ DEL CAMPO GURZA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 149 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE NOMBRA AL LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 90 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN SULTEPEC, MÉXICO.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CONCEDE AL MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 175 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO, LICENCIA PARA CONTINUAR SEPARADO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, COMPUTADO A PARTIR DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, Y SE AUTORIZA AL LICENCIADO JAVIER VÁZQUEZ MELLADO MIER Y TERÁN, CONTINUAR DESEMPEÑANDO DICHA NOTARÍA, DURANTE EL TÉRMINO DE LA LICENCIA CONCEDIDA AL NOTARIO TITULAR.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE NOMBRA AL LICENCIADO ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 3 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE NOMBRA AL LICENCIADO ENRIQUE COVARRUBIAS GONZÁLEZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 173 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, MÉXICO.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES I, II, XXXVII, XXXVIII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 7, 15, 19 FRACCIÓN XVIII, 38 TER FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 4, 7, 8, 14, 16 Y 18 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, 3 FRACCIÓN VII, 13 Y 15 DE SU REGLAMENTO, Y

CONSIDERANDO

Que por acuerdo de siete de septiembre de dos mil once, emitido por el Titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, se designó al licenciado José Manuel Gómez del Campo

Gurza, notario provisional de la Notaría Pública número 149 del Estado de México, con residencia en Metepec, México.

Que en términos del artículo 14 de la Ley del Notariado del Estado de México, ha transcurrido más de un año del nombramiento del licenciado José Manuel Gómez del Campo Gurza, como notario provisional de la Notaría Pública número 149 del Estado de México.

Que una vez evaluado por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal y el Colegio de Notarios del Estado de México, conforme al artículo 14 de la Ley en cita, el licenciado José Manuel Gómez del Campo Gurza ha demostrado experiencia, eficiencia y capacidad en el ejercicio de su función.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la notaría de referencia, por lo que es necesario el nombramiento de un notario titular.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se nombra al licenciado José Manuel Gómez del Campo Gurza, notario titular de la Notaría Pública número 149 del Estado de México, con residencia en Metepec, México.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al licenciado José Manuel Gómez del Campo Gurza, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil catorce.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

CONSEJERA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL

**MTRO. EFREN T. ROJAS DÁVILA
(RÚBRICA).**

**DRA. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO
(RÚBRICA).**

DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES I, II, XXXVII, XXXVIII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 7, 15, 19, FRACCIÓN XVIII, 38 TER, FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 4, 7, 8, 14, 16 Y 18 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, 3 FRACCIÓN VII, 13 Y 15 DE SU REGLAMENTO, Y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo del titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, de ocho de octubre de dos mil doce, se designó al licenciado Juan Castañeda Salinas, notario provisional de la Notaría Pública Número 90 del Estado de México, con residencia en Sultepec, México.

Que en términos del artículo 14 de la Ley del Notariado del Estado de México ha transcurrido más de un año del nombramiento del licenciado Juan Castañeda Salinas como notario provisional de la Notaría Pública Número 90 del Estado de México.

Que una vez evaluado por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal y el Colegio de Notarios del Estado de México, conforme al artículo 14 de la Ley en cita, el licenciado Juan Castañeda Salinas ha demostrado experiencia, eficiencia y capacidad en el ejercicio de su función.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la notaría de referencia, por lo que es necesario el nombramiento de un notario titular.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se nombra al licenciado Juan Castañeda Salinas, notario titular de la Notaría Pública Número 90 del Estado de México, con residencia en Sultepec, México.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al licenciado Juan Castañeda Salinas para los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil catorce.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO****DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).****SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO****CONSEJERA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL****MTRO. EFRÉN T. ROJAS DÁVILA
(RÚBRICA).****DRA. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO
(RÚBRICA).**

DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES I, II, XXXVII, XXXVIII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 7, 15, 19, FRACCIÓN XVIII, 38 TER, FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 4, 7, 8, 16, 18, 19, FRACCIÓN VI Y 29 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, 3, FRACCIÓN VIII Y 31 DE SU REGLAMENTO, Y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo del titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, de veintiséis de septiembre de dos mil doce, se designó al maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, notario titular de la Notaría Pública Número 175 del Estado de México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México.

Que por acuerdo del titular del Ejecutivo de la Entidad, de veintisiete de septiembre de dos mil doce, se le concedió al maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, notario titular de la Notaría Pública Número 175 del Estado de México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, licencia para separarse de la función notarial por un año renunciable.

Que el maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, notario titular de la Notaría Pública Número 175 del Estado de México, presentó solicitud de licencia para continuar separado del ejercicio de la función notarial, por el término que dure su desempeño en la función pública.

Que el licenciado Javier Vázquez Mellado Mier y Terán, se encuentra desempeñando la función notarial como notario interino de la notaría de referencia.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría citada.

Que la solicitud de licencia elevada a la consideración del Ejecutivo se encuentra ajustada a derecho conforme a lo dispuesto por los artículos 19, fracción VI de la Ley del Notariado del Estado de México y 31 de su Reglamento.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se concede al maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, notario titular de la Notaría Pública Número 175 del Estado de México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, licencia para continuar separado de la función notarial, por el término que dure su desempeño en la función pública, computado a partir del veintisiete de septiembre de dos mil trece.

SEGUNDO. Se autoriza al licenciado Javier Vázquez Mellado Mier y Terán, continuar desempeñando la función notarial como notario interino de la Notaría Pública Número 175 del Estado de México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, durante el término de la licencia concedida al notario titular.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al notario titular maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo al licenciado Javier Vázquez Mellado Mier y Terán, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 140, fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo al licenciado Javier Vázquez Mellado Mier y Terán, para los efectos del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil catorce.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**MTRO. EFRÉN T. ROJAS DÁVILA
(RÚBRICA).**

CONSEJERA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL

**DRA. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO
(RÚBRICA).**

DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES I, II, XXXVII, XXXVIII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 7, 15, 19, FRACCIÓN XVIII, 38 TER, FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 4, 7, 8, 14, 16 Y 18 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, 3 FRACCIÓN VII, 13 Y 15 DE SU REGLAMENTO, Y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo del titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, de once de octubre de dos mil doce, se designó al licenciado Enrique Agustín Martínez Salgado, notario provisional de la Notaría Pública Número 3 del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, México.

Que en términos del artículo 14 de la Ley del Notariado del Estado de México ha transcurrido más de un año del nombramiento del licenciado Enrique Agustín Martínez Salgado como notario provisional de la Notaría Pública Número 3 del Estado de México.

Que una vez evaluado por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal y el Colegio de Notarios del Estado de México, conforme al artículo 14 de la Ley en cita, el licenciado Enrique Agustín Martínez Salgado ha demostrado experiencia, eficiencia y capacidad en el ejercicio de su función.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la notaría de referencia, por lo que es necesario el nombramiento de un notario titular.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se nombra al licenciado Enrique Agustín Martínez Salgado, notario titular de la Notaría Pública Número 3 del Estado de México, con residencia en Tlalnepantla de Baz, México.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al licenciado Enrique Agustín Martínez Salgado para los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil catorce.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

CONSEJERA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL

**MTRO. EFRÉN T. ROJAS DÁVILA
(RÚBRICA).**

**DRA. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO
(RÚBRICA).**

DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES I, II, XXXVII, XXXVIII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 7, 15, 19, FRACCIÓN XVIII, 38 TER, FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 4, 7, 8, 14, 16 Y 18 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, 3 FRACCIÓN VII, 13 Y 15 DE SU REGLAMENTO, Y

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo del titular del Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, de siete de septiembre de dos mil once, se designó al licenciado Enrique Covarrubias González, notario provisional de la Notaría Pública Número 173 del Estado de México, con residencia en Ixtapaluca, México.

Que en términos del artículo 14 de la Ley del Notariado del Estado de México ha transcurrido más de un año del nombramiento del licenciado Enrique Covarrubias González como notario provisional de la Notaría Pública Número 173 del Estado de México.

Que una vez evaluado por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal y el Colegio de Notarios del Estado de México conforme al artículo 14 de la Ley en cita, el licenciado Enrique Covarrubias González ha demostrado experiencia, eficiencia y capacidad en el ejercicio de su función.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la notaría de referencia, por lo que es necesario el nombramiento de un notario titular.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se nombra al licenciado Enrique Covarrubias González, notario titular de la Notaría Pública Número 173 del Estado de México, con residencia en Ixtapaluca, México.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al licenciado Enrique Covarrubias González para los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en dos diarios de mayor circulación en la Entidad.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil catorce.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**MTRO. EFRÉN T. ROJAS DÁVILA
(RÚBRICA).**

CONSEJERA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL

**DRA. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO
(RÚBRICA).**